



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 21-9615716; en el cual se ha considerado la presentación efectuada en estas actuaciones por los señores Daniel Adrian Pillado, en su carácter de apoderado del señor Hugo Guillermo Romero, invocando hecho nuevo y adjuntando copia de la sentencia del Juez Federal Ricardo Busto Fierro, del 18 de setiembre de 2000, por la que se sobresee al mismo de los hechos ilícitos penales por los cuales han sido acusados por el Fiscal Federal (fs. 334 (f. int. 1/9) y de la señora Patricia Cecilia María Pizzo, también adjunta copia de la misma sentencia, invocando que ha sido sobreseida en causa penal que se le seguía en el Juzgado Federal N° 1 (fs. 335 (fs. int. 1/10), pidiendo que se resuelva los recursos pendientes en estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dictó Resolución Decanal N° 140 del 29 de febrero de 2000, por la que se les aplicó la sanción expulsiva de exoneración a ambos agentes, en base a las conclusiones de la Dirección del Sumario incoado en estas actuaciones a ambos agentes y los dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos obrantes en estas actuaciones (fs. 293/295);

Que esa resolución fue objeto de recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio oportunamente por ambos agentes, y, el citado recurso de reconsideración ha sido denegado por Resolución Decanal N° 865 del 28 de junio de 200 (fs. 319), concediendo el recurso jerárquico;

Que encontrándose ante el Rectorado la causa fueron incorporadas las copias de la sentencia de sobreseimiento invocado por ambos agentes y el Rectorado remite estas actuaciones a esta Facultad para el H. Consejo Directivo resuelva el recurso jerárquico, con el nuevo Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 25.796 (fs. 345/345 v.), donde ratifica los dictámenes anteriores, y, que el sobreseimiento en nada influye en la sanción administrativa aplicada, por considerar procedimientos independientes sobre hechos diferentes;

Que esta Facultad vuelve las actuaciones a Dirección de Asuntos Jurídicos a dictamen ante la presentación efectuada por ambos agentes, remitiendo ésta a la Dirección de Sumarios a informe (fs. 365), y el citado organismo ratifica su conclusión y comparte los términos del Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fs. 345/345 v. ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 371, aconseja no hacer lugar a los recursos interpuestos ;

Que puesto a votación el despacho fue aprobado por 17 votos por la

afirmativa contra 1 voto por la negativa;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

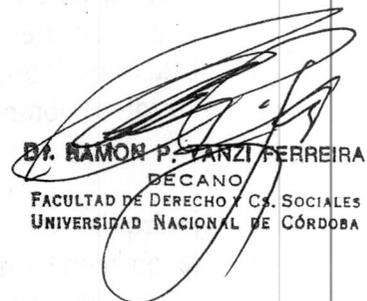
Art. 1°.- No hacer lugar a los recursos interpuestos por los señores **HUGO GUILLERMO ROMERO** y **PATRICIA CECILIA MARÍA PIZZO** en contra de las Resoluciones Decanales N° 140/00 y N° 865/00, confirmando las mismas.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. TANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 8/02.-